

# UNIVERSIDAD DISTRITAL “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

INVITACION DIRECTA No. 011 DE 2010

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATAR UNA (1) EMPRESA O UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, QUE GARANTICE LA ENTREGA DE SEIS (6) BONOS PARA ADQUIRIR EQUIPOS Y DISPOSITIVOS AHORRADORES DE AGUA POTABLE; CADA UNO POR UN VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000.00); QUE OTORGARÁ LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN EL MARCO DEL “PREMIO DISTRITAL A LA CULTURA DEL AGUA”, A SEIS (6) DIFERENTES ENTIDADES DISTRITALES.**

OCTUBRE DE 2010

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

**José A. Lizcano Caro**  
Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

## **INFORMACIÓN GENERAL**

El presente documento contiene los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

## **RECOMENDACIONES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
9. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

### **1. MARCO LEGAL:**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las

disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

**Contratar una (1) empresa o un consorcio o una unión temporal, que garantice la entrega de seis (6) bonos para adquirir equipos y dispositivos ahorradores de agua potable; cada uno por un valor de siete millones quinientos mil pesos (\$7'500.000.00); que otorgará la secretaría distrital de ambiente en el marco del "Premio Distrital a la Cultura del Agua", a seis (6) diferentes Entidades Distritales.**

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Compra Venta

### 2.2. JUSTIFICACION

Este proceso busca garantizar la entrega de seis (6) bonos para adquirir equipos y dispositivos ahorradores de agua más eficientes existentes en el mercado colombiano, a las diferentes entidades ganadoras; como premio otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del "Premio Distrital a la Cultura del Agua" en cumplimiento de lo establecido en el Contrato Interadministrativo N°1130 de 2010, suscrito entre la universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y La secretaría Distrital de Ambiente. Para lo cual se pretende contratar una (1) empresa o un consorcio o una unión temporal con capacidad técnica, jurídica y cobertura, que brinde atención y calidad a en los siguientes aspectos:

- ✓ Equipos Ahorradores de Agua con eficiencia entre el 60% y el 90 %:

Grifería:

- Lavamanos
- Lavaplatos
- Duchas

Unidades Sanitarias:

- válvulas
- Sanitarios
- Orinales

- ✓ Dispositivos Ahorradores de Agua con eficiencia entre el 60% y el 90 %:

Grifería:

- Lavamanos
- Lavaplatos
- Duchas

Unidades Sanitarias:

- válvulas
- Sanitarios
- Orinales

Nota: Todos y cada uno de los equipos y dispositivos ahorradores de agua deben contemplar como mínimo, las siguientes presentaciones:

- Grifería y Unidades Sanitarias anti vandálica
- Grifería y Unidades Sanitarias tipo push
- Grifería y Unidades Sanitarias de sensor

### **3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

### **4. PROPUESTA ECONOMICA**

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos, e incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente en desarrollo del objeto contractual; así como el pago de los impuestos a que haya lugar.

Los costos totales deben incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con el siguiente formato:

#### **4.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Respaldado por el Contrato Interadministrativo N°1130 de 2010, suscrito entre la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 45'000.000.00) INCLUIDO IVA.**



**Tabla 1**

PRESENTACIÓN	EQUIPO	EQUIPO TIPO ANTI VANDÁLICO REFERENCIA(S)	EQUIPO TIPO PUSH REFERENCIA(S)	EQUIPO TIPO SENSOR REFERENCIA(S)
Grifería	Lavamanos			
Grifería	Lavaplatos			
Grifería	Duchas			
Unidades sanitarias	Sanitarios			
Unidades sanitarias	Orinales			

**5.1.4. Dispositivos ahorradores de agua:**

El proponente deberá ofertar el mejor dispositivo ahorrador de agua potable en las siguientes presentaciones requeridas, según los criterios de selección de acuerdo a la siguiente tabla de relación de dispositivos:

**Tabla 2**

PRESENTACIÓN	DISPOSITIVO	REFERENCIA DISPOSITIVO
Grifería	Lavamanos	
Grifería	Lavaplatos	
Grifería	Duchas	
Unidades sanitarias	Sanitarios	
Unidades sanitarias	Orinales	

- 5.1.5. Eficiencia:** El proponente deberá garantizar a través de las fichas técnicas del fabricante de cada equipo y dispositivo ofrecido, garantiza una eficiencia mínima del 60%, será objeto de rechazo la propuesta que incluya equipos con eficiencias inferiores.
- 5.1.6. Garantía:** El proponente deberá brindar una garantía de mínima de seis meses, por cada equipo y dispositivo ofertado, será objeto de rechazo la propuesta que incluya equipos con garantías inferiores.
- 5.1.7. Respaldo:** El proponente deberá ofertar a las entidades ganadoras; en caso de no contar en con las unidades disponibles ofrecidas al momento de hacer efectivo el bono, un equipo y/o dispositivo ahorrador de agua potable con las mismas o mejores especificaciones ofertadas de los equipos y dispositivos relacionados en las tablas 1 y 2.
- 5.1.8. Valor agregado:** (Transporte e instalación de los equipos y dispositivos).
- 5.1.9. Vigencia de la propuesta:** Se tendrá en cuenta el mayor tiempo de vigencia de la propuesta, la cual no deberá ser inferior a 120 días calendario, contados a partir del cierre de la Convocatoria.

**6. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45'000.000.00)** incluido IVA, pólizas y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

La Universidad pagará, al contratista el valor del contrato así:

La Universidad pagará al contratista el valor proporcional del contrato contra entrega de la factura correspondiente a los bienes recibidos. Para el pago debe entregarse la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el informe bimensual de los trabajos realizados y repuestos suministrados. Los cortes de pago serán bimensuales durante el tiempo de ejecución del contrato

**7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
ACTA DE APERTURA	01 de Octubre de 2010
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA	01 de Octubre de 2010, en la página Web de la Facultad del

definitivos	Medio Ambiente y R, N de la Universidad <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito: desde el 01 al 05 de Octubre de 2010, a las 12:00 m.
respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	06 de Octubre de 2010
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria.	08 de Octubre de 2010, a las 9:00 AM en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad: Av. Circunvalar Venado de Oro - Bogotá D.C.
Publicación de la evaluación	13 de Octubre de 2010
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 18 al 20 de Octubre de 2010
Recomendación de adjudicación	21 de Octubre de 2010, a las 9:00 AM, en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad: Av. Circunvalar Venado de Oro - Bogotá D.C.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", a través del Director y/o Coordinador del Contrato Interadministrativo N°1130 de 2010, y las funciones serán las dispuestas en el Acuerdo 008 de 2003 y Resolución 482 de 2006.

## 9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista ganador del presente proceso de selección adjudicado se obliga a constituir a favor de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", las siguientes garantías:

Una GARANTÍA ÚNICA expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera; que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO: Deberá garantizar la ejecución del CONTRATO de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato, por el 20% del valor del mismo con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, contados desde el acta de recibo a satisfacción.

## 10. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES:

**FECHA DE APERTURA:** Las propuestas se recibirán a partir de las 8:00 a.m. del día viernes 01 de Octubre de 2010.

La cotización debe presentarse en sobre sellado y foliado, identificado con el número de la presente invitación (011), el nombre y la dirección del proponente hasta las 9:00 a.m. del día 08 de Octubre de 2010, en la Secretaría de la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro, en Bogotá D. C.

## 11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA COTIZACIÓN:

- El proponente deberá discriminar el IVA, si es responsable de acuerdo con el RUT.
- El proponente debe diligenciar el cuadro de la oferta económica
- Tres (3) documentos auténticos que acrediten una experiencia de tres (3) años mínimo en el suministro de dichos equipos y dispositivos.

### Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social comprenda los servicios solicitados en la presente invitación a cotizar, cuya vigencia de expedición no supere los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente Contratación Directa
- Registro Único Tributario.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal.
- Certificado antecedentes Judiciales expedido por el DAS. (Ley 190 de 1.995)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En original con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Certificación cuenta bancaria.

### Persona Natural

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Declaración Juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario
- Certificado antecedentes Judiciales expedido por el DAS. (Ley 190 de 1.995)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En original con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal.
- Certificación cuenta bancaria.

### La UNIVERSIDAD DISTRITAL declarará desierta la INVITACION en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente cotización alguna o ninguna cotización se ajuste a los TERMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

## 12. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en la y en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro, en Bogotá D. C.

**NOTA:** La revisión de las propuestas a fin de realizar observaciones a la evaluación deberá realizarse por parte del representante legal de la entidad proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente acreditado o por su delegado, quien deberá presentar la cédula de ciudadanía y la autorización correspondiente, suscrita por el Representante legal y se hará en presencia de un delegado de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de los términos señalados.

### 12.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Invitación Directa que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser radicadas en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro para los eventos anteriores, será

responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- Radicarse en la dirección arriba indica dentro del plazo para presentar observaciones.
- Presentarlas en medio magnético.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en la página WEB de la Universidad, [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro..

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

## **12.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

## **12.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.**

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

b. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

## **12.4. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día 08 de Octubre de 2010, a las 9:00 a.m. en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio ambiente y Recursos Naturales de la Universidad, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas.

## **12.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta INVITACION, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara total, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

## **12.6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la INVITACION).

#### **12.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA,

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
UNIDAD DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACION DIRECTA 011 DE 2010  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **12.8. IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

#### **12.9. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de cinto veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

#### **12.10. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la oferta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

#### **12.11. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la INVITACION DIRECTA, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la INVITACION, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la INVITACION

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la INVITACION, deberá entregarse en la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en la Avenida Circunvalar Venado de Oro, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

#### **12.12. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **13. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

#### **13.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **13.1.1 Participantes**

En la presente INVITACION DIRECTA podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Así mismo podrán participar en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes las cooperativas

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.
- c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

### **13.1.2 OBJETO SOCIAL.**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la INVITACION.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

## **13.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

### **13.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*), término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la sumatoria del tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes.

**NOTA 1:** Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la sumatoria del tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes; si alguno de los integrantes del consorcio o unión es una persona natural esta antigüedad se contara a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 08 de 2003, y sus resoluciones reglamentarias

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

#### 13.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de Referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

#### 13.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

#### 13.2.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

### **13.2.5 CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

### **13.2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

### **13.2.7 RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

### **13.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

El proponente debe anexar a su propuesta el nombre completo, el número de identificación del representante legal, el NIT de la empresa que participa en el presente proceso de selección y certificado de antecedentes judiciales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a fin de que la universidad verifique esta información. Así mismo, la Universidad verificará que los proponentes no registren antecedentes disciplinarios y fiscales.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

## **14 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **14.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

#### 14.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

#### 14.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 14.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

INDICADOR	RESULTADO
RAZÓN CORRIENTE >= 1,2	CUMPLE O NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO <= 80%	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >= 20% del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL >= 90%	CUMPLE O NO CUMPLE

#### RAZÓN CORRIENTE:

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces Establecido}}{\text{Establecido}}$$

El número de veces establecido<sup>1</sup> se determina en los términos de referencia.

El activo corriente y el pasivo corriente para encontrar la razón corriente de las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES, será la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces Establecido}}{\text{Establecido}}$$

#### ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los pasivos y los fondos, bienes y derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Establecido}}$$

<sup>1</sup> Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2

El valor establecido<sup>2</sup> se determina en términos porcentuales.

Para las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, el activo total y el pasivo total serán la sumatoria respectiva de los activos y de los pasivos de los asociados; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A) + Pas Tot (B) ... + Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A) + Act Tot (B) ... + Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \text{Valor Establecido}$$

SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El soporte con capital de trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del Capital de Trabajo (C.T.) del proponente con la cual deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del Presupuesto Oficial (P.O.), según se disponga en los términos de referencia.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el S.C.T debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido sobre el Presupuesto Oficial.

Para el caso de las UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T. (A) + C.T. (B) + ... + C.T. (N)} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T. (A) + C.T. (B) + ... + C.T. (N)} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RP} \geq (\text{X\%} \times \text{PO})$$

**Donde:**

**RP = Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso**

**PO = Valor del Presupuesto Oficial**

**X% = Porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia**

La fórmula de la capacidad patrimonial requerida exige que el patrimonio del proponente sea mayor o igual al resultado de aplicar el X% al Presupuesto Oficial del proceso de contratación.

El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el proponente sea una UNION TEMPORAL, CONSORCIO o ASOCIACION, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

<sup>2</sup> Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8

Cuando el patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida, la oferta será rechazada.

#### **14.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **14.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

#### **14.7 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i) Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en medio magnético al momento del cierre del presente proceso.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- k) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

- l) Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

## 15 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

### 15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en los presentes términos, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, **los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta:**

## 16 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 3 (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 3, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

**El ANEXO No. 3 no es subsanable en ningún caso.** La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de cooperativas estas deberán cotizar de conformidad con la regulación establecida en la materia.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## 17 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

### 17.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

### 17.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

FACTORES	EVALUACIÓN / CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
CALIFICACION TECNICA	100 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA (Precio exacto – Mejores alternativas de venta)	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

### 17.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

### 17.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

### 17.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El Resultado será admisible o no admisible.

### 17.6 CRITERIOS ECONÓMICOS MAX (100 PUNTOS)

La Universidad evaluará las propuestas económicas de la siguiente forma:

Se asignaran cien (100) puntos a la propuesta que ofrezca el valor total exacto, respecto a los precios unitarios de los equipos y/o dispositivos, indicados en el formato del Anexo 3.

**Valor exacto = 100 puntos**

17.7 **CALIFICACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)**: se procederá con la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos. El puntaje máximo de la calificación técnica será de cien (100) puntos distribuidos así:

<b>CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>RESPONSABLE: Director y/o Coordinador Contrato Interadministrativo N°1130 de 2010, suscrito entre la Universidad Distrital y la Secretaría Distrital de Ambiente.</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Observación</b>	<b>Calificación</b>	<b>Puntaje máximo</b>

<b>CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>RESPONSABLE: Director y/o Coordinador Contrato Interadministrativo N°1130 de 2010, suscrito entre la Universidad Distrital y la Secretaría Distrital de Ambiente.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Observación</b>	<b>Calificación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Garantía en Equipos y Dispositivos</b>	Los tiempos de garantías mínimas de los equipos y dispositivos e instalación de los mismos serán de 6 meses.	En el cuadro de tiempos de garantías de la grifería y unidades sanitarias antivandálica, grifería y unidades sanitarias tipo push, grifería y unidades sanitarias de sensor e instalación de grifería y unidades sanitarias; del Anexo 3, se asignarán los veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca el mayor tiempo de garantía de la sumatoria total de garantías ofrecidas. A las dos siguientes propuestas en su orden se les asignaran puntajes disminuyendo en cinco (5) puntos en segundo y tercer puesto. Al resto de propuestas se le asignarán cero puntos. Se debe entender que la garantía ofrecida en el cuadro de tiempo de garantía es para todos los equipos, dispositivos e instalación de los	20
<b>Eficiencia de Equipos y Dispositivos</b>	La no presentación de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta.	El proponente deberá garantizar a través de las fichas técnicas del fabricante de cada equipo y dispositivo ofrecido, garantiza una eficiencia mínima del 60%, será objeto de rechazo la propuesta que incluya equipos con eficiencias inferiores.	20
<b>Integralidad</b>		El proponente deberá presentar oferta para todos y cada uno de los equipos y dispositivos en las presentaciones y tipos solicitados, tanto para equipos ahorradores como para dispositivos ahorradores de agua potable.	20
<b>Valor Agregado</b>		(Transporte e instalación de los equipos y dispositivos).	20
<b>Vigencia de la propuesta</b>		Se tendrá en cuenta el mayor tiempo de vigencia de la propuesta, la cual no deberá ser inferior a 120 días calendario, contados a partir del cierre de la Convocatoria.	20
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b><u>100</u></b>

#### 17.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicarán la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de orden económico; de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la garantía y por último de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados. Este sorteo debe ser reglamentado por la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## **18 DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

### **18.1 DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Invitación será hasta de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los tres (3) días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y suscrito por el Decano, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

### **18.2 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto la Invitación en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

## **19 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

### **19.1 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%)

del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora".

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

#### **19.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

#### **19.3 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos antes mencionados de conformidad con la normatividad vigente.

#### **19.4 IMPUESTO DE TIMBRE:**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

#### **19.5 GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **19.6 IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **19.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **19.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **19.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **19.10 DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Invitación incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **19.11 RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, el acuerdo No 08 de 2003, la resolución 014 de 2004 y la resolución 482 de 2006

#### **19.12 LIQUIDACIÓN:**

Terminada la ejecución del contrato el supervisor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

#### **19.13 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

#### **19.14 AFILIACIONES DEL PERSONAL**

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010**

**ANEXO No. 1.**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_\_de\_\_\_\_de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la **INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010** y en caso de que nos sea aceptada por la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) está en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010

ANEXO No. 2.  
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante) atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010**

**ANEXO 3.**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

La universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica y cuadro de tiempo de garantía es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico ofertando. Solo se calificaran las ofertas presentadas cuyo valor sea menor o igual al valor base determinado por la universidad para cada el mismo.

El presente anexo debe ser diligenciado en su totalidad y la oferta económica debe venir totalizado su valor; de lo contrario esto genera el rechazo de la oferta.

Cuadro de propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CAN T	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	<p>Bono para la adquisición de equipos y/o dispositivos ahorradores de agua potable; con eficiencia de ahorro entre el 60% y el 90%, descritos a continuación:</p> <p>Grifería:            Unidades Sanitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lavamanos Sanitarios -</li> <li>- Lavaplatos Orinales -</li> <li>- Duchas</li> </ul> <p><b>Obligaciones del Proponente:</b></p> <p>1) Los equipos y dispositivos ofertados, deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, tales como: Grival, Corona, Bocherini, entre otros. Dichos equipos deben contar con el respaldo de la casa fabricante y con una garantía mínima de seis (6) meses.</p> <p>2) Todos y cada uno de los equipos ahorradores de agua potable, deben ofertarse, en las siguientes presentaciones: Grifería y Unidades Sanitarias antivandálica – Grifería y Unidades Sanitarias tipo push – Grifería y Unidades Sanitarias de Sensor.</p> <p>3) Las Entidades ganadoras del bono tendrán la libertad de definir las cantidades, presentaciones y las marcas de los equipos ofertados en la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, de acuerdo con las necesidades las mismas.</p> <p>4) El oferente debe realizar una descripción técnica y económica de los equipos, dispositivos; disponibles para la utilización efectiva del Bono, que contemple: Marca, presentaciones, eficiencia, precios IVA incluido y discriminado.</p>	Bono	6		
	<b>SUBTOTAL</b>				
	<b>IVA</b>				
	<b>TOTAL</b>				

**Cuadro de tiempo de garantía:**

<b>ITEM</b>	<b>Tiempo de garantías de los equipos y dispositivos suministrados (mínimo 6 meses), se debe indicar la totalidad de garantía ofrecida en meses.</b>
Grifería y Unidades Sanitarias antivandálica	
Grifería y Unidades Sanitarias tipo push	
Grifería y Unidades Sanitarias de sensor.	
Instalación Grifería y Unidades Sanitarias	

Nota: estos listados no son absolutos, por lo cual el contratista tendrá que prever que tiene suficiente capacidad para la atención de todos los equipos de las marcas y modelos que existen en el mercado y que no se reflejan en este anexo.

Se debe entender que la garantía ofrecida en el *cuadro de tiempo de garantía* es para todos los equipos y dispositivos durante la vigencia del contrato.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010**

**ANEXO 4.**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
<b>Riesgos Profesionales</b>						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales:</b>						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010**

**ANEXO No. 5  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACION DIRECTA No 011 DE 2010**

**ANEXO No. 6**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDIcando INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**  
**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas  
No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.  
No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.  
No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia  
Si a la eficiencia  
Si al Cumplimiento de los requisitos de ley  
Si al Control ciudadano  
Si al autocontrol

**LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

#### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma  
C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**